

Documento digital firmado electrónicamente Circular OAF 6/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ
SECRETARIO DE FISC. CAMARA
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
20/07/2026 14:30:43



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">■ Licitación Pública N° 13/2026■ ACTUACIÓN INTERNA FG N° 30-00113653■ CIRCULAR OAF N° 6/2026 |
| <ul style="list-style-type: none">■ OBJETO: “Adquisición de vehículos sedan” |

Por la presente, la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dirige a los interesados en la Licitación Pública N° 13/2026.

En tal sentido, y conforme unas consultas realizadas con relación al llamado aprobado por la Disposición OAF N° 42/2026 por proveedores interesados en el presente procedimiento, se dio intervención al Área Técnica interviniente de este Ministerio Público a fin de dar respuesta a las mismas, las cuales son difundidas en la presente circular y se detalla a continuación:

Consulta N° 1:

Válvulas del motor: el pliego establece como especificación "Válvulas 16". Solicitamos confirmar si dicho valor constituye un mínimo excluyente o si resulta admisible la oferta de motorizaciones de similares o superiores prestaciones (cilindrada, potencia y tecnología) que cuenten con una configuración de válvulas distinta, en tanto cumplan o superen el resto de las exigencias técnicas del pliego (cilindrada, potencia, inyección electrónica, etc.).

Respuesta N° 1:

Válvulas: 12 o 16.

Consulta N° 2:

Capacidad de baúl: el pliego establece "Capacidad de Baúl superior a 500 lts". Solicitamos confirmar si una capacidad de baúl de 500 litros (es decir, no estrictamente superior sino igual a dicho valor) resultaría admisible a los fines de la evaluación de las ofertas.

Respuesta N° 2: La capacidad del baúl podrá ser igual o superior a 500 lts



Consulta N° 3:

De acuerdo al Punto 5.2. “Garantía de Provisión de Repuestos y Prestación de Servicio Técnico” si los servicios de Mantenimiento Programado a realizarse cada diez mil kilómetros o un año serán por cuenta y cargo del comprador o bien deben agregarse al valor cotizado-?

Respuesta N° 3:

Con respecto al punto 5.2. GARANTÍA DE PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO.

Los servicios de Mantenimiento Programado a realizarse cada diez mil kilómetros o un año serán por cuenta y cargo del comprador.

No obstante, cualquier falla de componentes o fallas mecánicas que se encuentren dentro del plazo de la garantía del fabricante (3 años o 100.000 km) deberá hacerse cargo cualquier agencia de la marca en CABA.

Por último, se hace saber a Uds. que la presente circular se considera un anexo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el marco del procedimiento de selección supra referenciado.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

RESPONSABLE – Cdor. Diego WARPACHOWICZ